



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIH

Miércoles 25 de octubre de 1978

Núm. 128

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó aprobar la operación de crédito con el Banco de Bilbao, sucursal de Palencia, cuyo importe será destinado a financiar el acondicionamiento de finca para granja experimental de orientación ganadera, Dehesa de Tablares, dotando en parte el Presupuesto Extraordinario número 26 de los tramitados por esta Diputación.

La operación esta planteada en los siguientes términos:

Principal del crédito: 18.609.524 pesetas.

Tipo de interés anual: 10 por 100.

Duración de la operación: 12 años.

Período de carencia: 3 años.

Garantía: Otorgamiento de hipoteca de la finca Dehesa de Tablares a favor del citado Banco de Bilbao.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del R. D. 3.250/76 y 284-c) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto

en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 20 de octubre de 1978.— El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3109

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad quince plazas de Operarios femeninos y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso-oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25-8-78 y del Estado de 19-9-78, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera del concurso-oposición y citado decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251

del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del Concurso Oposición e integrado por:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Angel Casas Carnicero, Presidente de la Corporación; Suplente: D. Modesto Alonso Emperador, Vicepresidente de la Corporación.

VOCALES: En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. Sr. D. Antonio Navarrete, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; Suplente: D. Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Doña Carmen Ramírez Sánchez, Suplente: Doña Felisa Gutiérrez Cabezas.

Don José Ramón García Abril, Director Gerente de la Ciudad Asistencial San Telmo.

SECRETARIO: D. Gonzalo Estébanez Fontaneda, Secretario de la Corporación, Suplente: D. Francisco García Amor, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la re-



cusación contra cualquier miembro del tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 19 de octubre de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3098

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION** de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Operario masculino vaquero y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este Concurso-Oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30-8-78 y del Estado 12-9-78, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases del Concurso-Oposición y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas del Concurso-Oposición e integrado por:

**PRESIDENTE:** Ilmo. Sr. D. Angel Casas Carnicero, Presidente de la Corporación; suplente: D. Modesto Alonso Emperador, Vicepresidente de esta Corporación.

**VOCALES:** En representación de la Dirección General de Administración Local, Ilmo. Sr. D. Antonio Navarrete, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; suplente: D. Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Antonio Herrero Antolín; suplente: D. Dionisio Marcos Montes.

El Jefe de los Servicios Pecuarios: D. Benedicto Villarroel Fernández; suplente: El Ingeniero Técnico Agrícola, D. Jesús-Angel Miguel Rodríguez.

**SECRETARIO:** D. Gonzalo Estébanez Fontaneda, Secretario de la Corporación; suplente: D. Francisco García Amor, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal.

Palencia 19 de octubre de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3096

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

**CONVOCATORIA** de Concurso - Oposición para cubrir una plaza de operario masculino tractorista vacante en esta Corporación Provincial de Palencia.

Vacante en la plantilla de esta Diputación Provincial, una plaza de Operario masculino para los servicios Agropecuarios del subgrupo de Personal de Oficios y en cumplimiento del acuerdo Plenario de la Corporación de 11-10-78, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición de una plaza de Operario Tractorista con arreglo a las siguientes:

### B A S E S

1.<sup>a</sup> Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición de una plaza vacante de Operario Tractorista, retribuida con nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos legales que pudiera corresponderle.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en este Concurso-Oposición, deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

3.<sup>a</sup> El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante del Profesorado Oficial del Estado. Un representante de la Dirección General de Administración Local. El Jefe de los Servicios Agropecuarios de esta Corporación.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

5.<sup>a</sup> El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría General de esta Corporación, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.<sup>a</sup> Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del Estado, la lista de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición, concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL correspondiente por la que se aprueba la lista definitiva. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal por la



Autoridad competente, haciéndose pública la designación de sus miembros en los periódicos oficiales indicados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, debiendo notificarlo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.<sup>a</sup> Finalizado el plazo de reclamaciones a que se refiere la Base anterior, se determinará el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas. El resultado del mismo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de la primera prueba selectiva.

8.<sup>a</sup> El Concurso - Oposición consistirá en una prueba de aptitud física, dos ejercicios y la fase de valoración de méritos.

9.<sup>a</sup> La prueba de aptitud física consistirá en un examen de reconocimiento médico, y será calificada de apto o no apto, teniendo carácter eliminatorio.

10. Los ejercicios de la Oposición que se determinarán en el momento del examen serán los siguientes:

- a) Un ejercicio sobre las cuatro reglas elementales aritméticas.
- b) Un ejercicio práctico relacionado con el oficio de tractorista que fijará libremente el Tribunal.

Los dos ejercicios se puntuarán conjuntamente, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal, de cero a diez puntos. La suma de puntos otorgada, dividida por el número de miembros que componen el Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida por el opositor en esta fase, exigiéndose como mínimo cinco puntos.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con veinticuatro horas de anticipación en el tablón de anuncios de la Corporación y en el lugar en que se celebren.

11. Finalizado el trámite de oposición, se efectuará el de concurso, en el cual los méritos alegados por los participantes, se puntuarán según el siguiente baremo: Por estar prestando servicios a esta Corporación o haber prestado dichos servicios a la misma durante un mínimo de seis meses; seis puntos.

Por estar prestando o haber prestado servicios en otra Corporación durante un mínimo de seis meses, tres puntos.

Por otros méritos que pudieran alegar los concursantes, un punto.

12. La suma de puntuaciones parciales obtenidas en las dos fases de concurso y oposición constituirá la puntuación definitiva de los aspirantes.

13. Dentro de los días siguientes a la terminación de las dos pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación, señalando el opositor que haya obtenido mayor puntuación.

14. Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

15. El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar justificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

16. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos, se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

17. Para lo no previsto en estas bases regirán las disposiciones del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27-6-68.

Palencia 19 de octubre de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3097

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Catastro de Rústica

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, entidades y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha,

se remiten a la Junta Pericial de VILLAMARTIN DE CAMPOS, las relaciones de características catastrales, confeccionadas a raíz de los trabajos realizados, para su exposición al público durante un plazo de quince días.

Palencia 18 de octubre de 1978. — El Ingeniero Jefe de Catastro, Eduardo Grima Fernández.

3100

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.270

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — María Teresa de las Heras Encina.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Origen en apoyo de la derivación al centro de transformación de Villamartín de Campos; final en parcela sita en dicho término, margen derecha de la carretera N-610; P. K. 21,850; recorrido en dicho término, cruzando la carretera citada y la C-612 a Medina de Río seco, P. K. 0,270.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Suministro de energía para fábrica de terrazos.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Línea aérea, trifásica, a 13.200 voltios, de 387 metros de longitud y centro de transformación interior de 160 KVA.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 919.888 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 13 de octubre de 1978. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3038



## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Oficina de Depósito de Estatutos  
de Organizaciones Profesionales  
de Palencia

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º, del R. D. 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho, han sido depositados los estatutos relativos a la organización profesional denominada "Unión Federal Provincial de la C. G. T. Independiente de Palencia", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

**Ambito territorial.** — La provincia de Palencia.

**Ambito profesional.** — Su ámbito profesional se extiende a cuantas Organizaciones, Asociaciones, Federaciones, Sindicatos, Trabajadores y Técnicos voluntariamente lo soliciten, sin discriminación alguna por razón de credo o pensamiento ideológico, edad, sexo, nivel o categoría profesional o social.

Los firmantes del acta de constitución son los señores que se reseñan a continuación:

Don Fernando Pérez López, D. N. I. 12.661.602. — Don Miguel R. Artigas Marín, D. N. I. 17.124.912. — Don José M.ª Cenera Delgado, D. N. I. 12.662.813. — Don Angel López Rodríguez, D. N. I. 62.254. — Don José A. Fernández García, D. N. I. 10.661.602. — Don Pablo Peñafiel Alvarez, D. N. I. 12.605.680. — Don Leonardo Villacorta Maldonado, D. N. I. — Don Eleuterio Peña Martínez, D. N. I. 12.700.827. — Don Aurelio Morán Alvarez, D. N. I. 37.202.304. — Doña M.ª José Rodríguez Aguado, D. N. I. 12.689.831. — Don Miguel Gil Barcenilla, D. N. I. 12.542.848. — Don José Manrique Arija, D. N. I. 12.544.697. — Don Angel Calvo, D. N. I. 12.519.181 y don Ramón de Pando Santillana, Documento Nacional Identidad 12.608.840.

Palencia 13 de octubre de 1978. — El Delegado de Trabajo, P. D. El Encargado de la oficina (ilegible).

3075

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente,

Hago saber: Que por los representantes de los trabajadores del Sector de

"Comercio del Metal", en la U. G. T., ha sido denunciado el vigente Convenio Colectivo de ámbito provincial para el Sector mencionado.

Y en virtud de lo acordado en el día de la fecha, por el presente se emplaza y requiere a los entes sindicales de trabajadores o de empresarios del ramo, así como a cualesquiera otras Corporaciones o Asociaciones que tengan por fin la defensa de intereses que regula el Convenio, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan personarse en esta Delegación, examinar las actuaciones y alegar lo que al derecho de sus miembros convenga.

Asimismo, dada la solicitud de negociación de nuevo Convenio que se formula por los peticionarios, se pone de manifiesto que en esta Delegación se encuentra la documentación pertinente de aquél a disposición de las partes interesadas en el mismo y en lo que a la representación empresarial y de trabajadores se refiere, deberá formularse propuesta ante esta Delegación de los representantes de ambos sectores, tanto de titulares como de suplentes de la Comisión del Convenio, en número máximo de seis en ambos casos, así como propuesta de designación de Presidente.

Todo ello a fin de que se pongan en contacto recíproco ambas representaciones sectoriales de empresas y trabajadores para la designación definitiva del Presidente del Convenio, fecha de iniciación de las deliberaciones entre ambas partes, etc., debiéndose dar cuenta de todo ello a esta Delegación a los efectos de constancia y legales oportunos, y dentro del plazo de diez días hábiles ya antedicho, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán depararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Palencia a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Delegado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.

3072

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Convenios Colectivos.

Exp. n.º 167/28/78

Don Eduardo Carrión Moyano, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente,

Hago saber: Que los representantes de los trabajadores del Sector de "Comercio de Droguería, Herboristería, Ortopedia y Perfumería", en la C. G. T.-Independiente, se ha solicitado el estable-

cimiento de un Convenio Colectivo de ámbito provincial, al haber sido denunciado en su día, el anterior Convenio Colectivo de ámbito interprovincial.

Y en virtud de lo acordado en el día de la fecha, por el presente se emplaza y requiere a los entes sindicales de trabajadores o de empresarios del ramo, así como a cualesquiera otras Corporaciones o Asociaciones que tengan por fin la defensa de intereses que regula el Convenio, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan personarse en esta Delegación, examinar las actuaciones y alegar lo que al derecho de sus miembros convenga.

Asimismo, dada la solicitud de negociación de nuevo Convenio que se formula por los peticionarios, se pone de manifiesto que en esta Delegación se encuentra la documentación pertinente de aquél a disposición de las partes interesadas en el mismo y en lo que a la representación empresarial y de trabajadores se refiere, deberá formularse propuesta ante esta Delegación de los representantes de ambos sectores, tanto titulares como suplentes de la Comisión del Convenio, en número máximo de seis en ambos casos, así como propuesta de designación de Presidente.

Todo ello a fin de que se pongan en contacto recíproco ambas representaciones sectoriales de empresas y trabajadores para la designación definitiva del Presidente del Convenio, fecha de iniciación de las deliberaciones entre ambas partes, etc., debiéndose dar cuenta de todo ello a esta Delegación a los efectos de constancia y legales oportunos, y dentro del plazo de diez días hábiles ya antedicho, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán depararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Palencia a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Delegado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.

3073

## Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia  
e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Blanca Nieves Salvador Sainz, nacida el 26-2-58 en León, hija de Sisinio y Blanca Teresa, y con último domicilio conocido en calle Bellver, número 4 de Palma de Mallorca, y en la actualidad en paradero desconocido, inculpada en



las diligencias preparatorias número 78 de 1978, por el delito de estafa, comparecerá en este Juzgado en término de diez días a fin de recibirle declaración sobre los hechos, notificarle auto de inculpación y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía, que tan pronto sea habida, sea puesta a la disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a doce de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3078

## PALENCIA. — NUM. 2

*Requisitoria*

Finestrosa Olivares, Felipe Perfecto, de 45 años de edad, soltero, hijo de Balbino y Sabina, y con último domicilio conocido en C/. Burguense, número 18, 6.º-A, de Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario número 18/78, por delito de estafa en grado de tentativa, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, al objeto de ser constituido en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habido sea puesto a la disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado Juez accidental, Juan Bautista Pardo García. — El Secretario, Joaquín Loste.

3090

## MADRID. — NUM. 1

Don Julián Serrano Puertolas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, —María de Molina, 42, 3.º—, se tramita expediente con el número 233/1978, a instancia de don Quirino Merino Villacorta, por fallecimiento abintestato de don Francisco Merino Villacorta, mayor de edad, casado con doña Concepción Blás Sáez, hijo de Claudio y María Paz, nacido en Villaverde de la Peña (Palencia) y vecino de esta capital, donde falleció el día 22 de octubre de 1977.

Solicitan la herencia del extinto sus cuatro hermanos de doble vínculo llamados Julia, Quirino, José y Pedro Merino Villacorta, por partes iguales y su viuda doña Concepción Blás Sáez por la cuota legal usufructuaria.

Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que en el plazo de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado en dicho expediente a fin de reclamarlo, bajo los apercibimientos legales en el caso de no verificarlo.

Dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Julián Serrano Puertolas. — El Secretario (ilegible).

3107

## Juzgados de Distrito

## PALENCIA

*Cédula de citación*

Rolf Gerhart Kraube, mayor de edad, casado, montador, domiciliado en Alemania, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día catorce de noviembre, a las diez horas y treinta minutos, a fin de que asista como denunciante al juicio de faltas que por daños en accidente se sigue con el número 557-78, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3071

## PALENCIA

## EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se ha dictado sentencia, con el siguiente encabezamiento y fallo:

SENTENCIA. — Palencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio verbal civil número 142-78, seguido a instancia de "Comercial Landa-Gro, S. A.", y en su nombre por el Procurador de los Tribunales don José-Carlos Hidalgo Martín, dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, frente a don Emilio Arija del Mazo, mayor de edad, casado y vecino de Melgar de Yuso, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por "Comercial Landa-Gro, S. A." y en su nombre por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, frente a don Emilio

Arija del Mazo, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de 8.700 pesetas, el interés legal del 4 por 100 de esa suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su total pago y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma, libro el presente en Palencia a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario (ilegible).

3061

## PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de esta ciudad de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 984/78, tramitado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, en el que aparece como perjudicada, Pilar Armuiña, denunciado Adelino Gómez Cerquira, por daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte, el Sr. Fiscal, en representación de la acción pública, perjudicada Pilar Armuiña Pérez, mayor de edad, casada, sus labores; Adelino Gómez Cerquira, mayor de edad, casado, labrador, residentes en Alemania, por daños y Antonio Gil Fernández, mayor de edad, casado, albañil y residente en Alemania.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, a los denunciados Adelino Gómez Cerquira, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Luis Almodóvar Penalva. — Luis Nájera Calonge.

3062

## PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de esta ciudad de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 716/78, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia formulada



por Luis Fernández Osorno, contra Martín Antolín Fernández, Martín Antolín Román y José María Antolín Fernández, por daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. Juez municipal, don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas, en el que son partes, el señor Fiscal, en representación de la acción pública, denunciante Luis Fernández Osorno, mayor de edad, viudo, albañil y denunciados Martín Antolín Fernández, José María Antolín Fernández y Martín Antolín Román, de diecisiete, dieciocho y mayor de edad, respectivamente, solteros y casados, y todos de esta vecindad, por daños.

**FALLO.** — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente a los denunciados Martín Antolín Román, Martín y José María Antolín Fernández, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Luis Almodóvar.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original.

Y para que conste y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de servir de notificación a Luis Fernández Osorno, expido la presente en Palencia a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Luis Almodóvar Penalva. — Luis Nájera Calonge.

3062

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 558-78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho, el Sr. Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el Sr. Fiscal en representación de la acción pública, denunciante Faustina Medina Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, y denunciada Angeles Medina, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada en esta capital, por lesiones; y

**FALLO.** — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado

origen al presente a la denunciada Angeles Medina, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar Penalva. — Rubricada.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Angeles Medina, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Luis Nájera Calonge.

3062

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Cédula de notificación y vista*

En el juicio de faltas que bajo el número 84/78, se tramita en este Juzgado a instancia de Guillermo Terán Nieto, contra José Luis Linacero, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia*

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 100 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 15 pesetas.

Mutualidad judicial, 120 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 450 pesetas.

D. Común 4.<sup>a</sup>, 410 pesetas.

Honorarios Médicos, 500 pesetas.

Reintegros del juicio, 180 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 141,60 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 536 pesetas.

Total s. e. u o., 2.502,60 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas dos mil quinientas dos pesetas con sesenta céntimos, que corresponde satisfacer al condenado José Luis San José Linacero.

Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días a José Luis San José Linacero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, J. Hernández.

3092

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Cédula de notificación y vista*

En el juicio de faltas que bajo el número 93/78, se tramita en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia*

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad judicial, 120 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 3.186 pesetas.

Multa impuesta, 1.000 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 300 pesetas.

Reintegros del juicio, 190 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 640 pesetas.

Total s. e. u o., 5.866 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas cinco mil ochocientas sesenta y seis pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Agostiho Fraga.

Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Agostiho Fraga, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, expido la presente en Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, J. Hernández.

3093

#### BAÑOS DE CERRATO

##### *Cédula de notificación y vista*

En el juicio de faltas que bajo el número 123/78, se tramita en este Juzgado, contra Jesús María Soloaga Sojo, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia*

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 100 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 15 pesetas.

Mutualidad judicial, 120 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 11.526 pesetas.



Expedición y cumplimiento despachos, 375 pesetas.

Reintegros del juicio, 535 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 470 pesetas.

Total s. e. u o., 13.341 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas trece mil trescientas cuarenta y una pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Jesús María Soloaga Sojo.

Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días a Jesús María Soloaga Sojo, en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, J. Hernández.

3094

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 196/78, se tramita en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el próximo día seis de noviembre y hora de las diez treinta y cinco, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación, en forma al perjudicado Jesús Gallegos Vián, de 24 años, soltero, camarero, hijo de Pedro y de Juana, natural de Paredes de Nava, en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, J. Hernández.

3095

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de citación

Teresa Cruz Gómez, nacida el 19 de agosto de 1930, en Puertollano (Ciudad Real), de estado casada, de profesión

camarera, vecina de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en Barruelo de Santullán, "Pensión Navamuel", comparecerá ante este Juzgado el día SEIS de diciembre del año actual a las DIEZ horas, para asistir en concepto de denunciante a la celebración del juicio de faltas señalado en autos número 213/78, sobre lesiones, contra Francisco Maestro Cabeza, vecino de Barruelo de Santullán; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a Teresa Cruz Gómez, expido la presente cédula, en Cervera de Pisuerga a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Maura Pérez.

3103

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### RECAUDACION MUNICIPAL

##### EDICTO

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo administrativo, que con el número 9/78, se sigue en esta Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, contra el deudor "Hogar 2.000, S. A.", como desconocido, por débitos a la Hacienda Pública municipal, en concepto de "Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor" y años de 1977 y 1978, de dieciséis mil cuatrocientas pesetas (16.400) de principal; tres mil doscientas ochenta pesetas (3.280) de recargos de apremio del 20 por 100 y seis mil pesetas (6.000) que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En Palencia a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por acuerdo de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, la subasta de bienes muebles propiedad de "Hogar 2.000, S. A.", embargados por diligencia de fecha 28 de junio de 1978, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para la que se señala el día veintiocho (28) de noviembre de 1978, a las once horas en es-

ta oficina recaudatoria, sita en la calle Mayor, número 38-1.ª-dcha. y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese al Depositario y al deudor, declarado en rebeldía, de acuerdo con lo preceptuado en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad del Estado, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se expondrán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, y en las oficinas de esta Recaudación municipal.

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, que los bienes objeto de enajenación son los siguientes:

Una Furgoneta, matrícula P-23.044, marca "AUTO-UNION" F - 1.000 - D, motor Mercedes Benz-Diesel 4 tiempos, número 065731; número de cilindros 4; potencia en H. P. (12); bastidor o armazón, número 2405065150; peso total en vacío 1.540 Kgs., peso de la carga máxima autorizada 1.000 Kgs. con dos plazas. Tasada pericialmente en TREINTA Y OCHO MIL pesetas (38.000).

Referido vehículo se encuentra en poder del depositario don Ignacio López López, y expuesto al público en el Polígono Industrial de Nuestra Señora de los Angeles, calle Extremadura "Talleres Brasil".

#### Condiciones para la subasta

1.ª Todo licitador depositará previamente en la mesa de subasta, fianza del veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de tasación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.ª Que en el caso de no ser enajena-



dos los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

5.ª Que la subasta se celebrará en los locales de esta Recaudación municipal, sita en Palencia, calle Mayor, número 38, piso 1.º, derecha.

#### ADVERTENCIAS

A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

A los adjudicatarios, que los bienes objeto de subasta, carecen de cargas que pesen sobre los mismos.

Palencia 20 de octubre de 1978. — El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

3106

#### CASTREJON DE LA PEÑA

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña 20 de octubre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3104

#### HUSILLOS

##### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de delimitación del casco urbano, de esta localidad, confeccionado por el Gabinete Técnico de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, al objeto de que durante indicado período de tiempo puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas con-

tra el mencionado proyecto, el cual ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Husillos 20 de octubre de 1978. — El Alcalde, J. Gatón.

3105

#### RENEDO DE LA VEGA

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de la Vega 20 de octubre de 1978. — El Alcalde, Bonifacio San Juan.

3102

#### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

##### EDICTO

Habiéndose tramitado y aprobado por este Ayuntamiento, expediente de partidas fallidas por débitos reconocidos y liquidados a favor de la Hacienda local, tal como determina el artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con el apartado b) de la norma 2,1 de la circular de 11 de julio de 1975, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña 17 de octubre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3099

#### VALBUENA DE PISUERGA

##### Anuncio de subasta

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

OBJETO. — Arrendamiento de las fincas rústicas de desconocidos y masa común, cedidas en precario por el

(I. R. Y. D. A.), así como otras parcelas de la pertenencia municipal, consistentes en 21 parcelas con una superficie de 65-62-00 hectáreas, de las cuales son cultivables aproximadamente unas 19 hectáreas.

DURACION DEL CONTRATO. — El contrato lo será por seis años agrícolas, que comenzará el día 30 de septiembre de 1978 y terminará el 30 de septiembre de 1984.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborales.

FIANZA. — Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar en la Depositaria municipal, el importe del 2 por 100 del tipo de tasación.

GARANTIA DEFINITIVA. — El que resulte adjudicatario vendrá obligado a constituir como garantía definitiva para responder al cumplimiento del contrato el 5 por 100 del importe total de la adjudicación.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día hábil anterior a la de la celebración de la subasta.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA. — En el Ayuntamiento, el siguiente día laboral al en que se cumplan veinte días hábiles, contados desde el siguiente, al en que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., profesión ....., con Documento Nacional Identidad número ..... y domiciliado en ..... (.....), calle de ....., núm. ...., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de un lote de fincas rústicas de desconocidos y masa común, cedidas por el IRYDA y otras de la pertenencia municipal, que se describen en el pliego de condiciones, se comprometo a tomar en arriendo el cultivo de las fincas, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas anuales y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego, a cuyo efecto acompaña resguardo de constitución de fianza provisional.

Lugar, fecha y firma.

Valbuena de Pisuerga 13 de octubre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3050